



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 033-2020-GR-LL/CR

Trujillo, 20 de abril del 2020.

APRUEBAN SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL LA LIBERTAD EXHORTE A LAS EMPRESAS RADIODIFUSORAS AUTORIZADAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD A FIN DE QUE TRANSMITAN DENTRO DE SU PROGRAMACIÓN, LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA” ASEGURANDO Y GARANTIZANDO QUE EL SERVICIO EDUCATIVO LLEGUE A TODOS LOS NIÑAS Y NIÑOS DE NUESTRO ANDE LIBERTEÑO, ASÍ COMO SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD REALICE UNA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTORIZADAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA PLATAFORMA “APRENDO EN CASA” LLEGUE A TODOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ANDE LIBERTEÑO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en la continuación de su Sesión Ordinaria vía virtual, de fecha 15 de abril del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Pataz del Consejo Regional de La Libertad, señor Luis Alberto Rodríguez Ponce, relativo a aprobar solicitar al Gobernador Regional la Libertad exhorte a las empresas radiodifusoras autorizadas de la región la libertad a fin de que transmitan dentro de su programación, la estrategia “Aprendo en Casa” asegurando y garantizando que el servicio educativo llegue a todos los niñas y niños de nuestro ande Liberteño; así como solicitar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región La Libertad, realice una fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas por parte de las empresas de radio y televisión autorizadas de la Región la Libertad, a fin de garantizar que el servicio educativo de la plataforma “Aprendo en Casa” llegue a todos niños y niñas del ande Liberteño, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el 10 de la precitada norma, establece competencia, en concordancia con el artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

Que, el artículo 15° de la Ley antes citada establece las atribuciones del Gobierno Regional, indicando entre otras, el aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y atribuciones del Gobierno Regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”;

Que, el artículo 47 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre ellas, Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos .

Que, mediante Resolución Ministerial 160-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en Casa”, a partir del 06 de abril de 2020, como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las Instituciones Educativas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID- 19.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, en ese sentido, la plataforma “APRENDO EN CASA” es una herramienta digital, multicanal que comprende internet, para los hogares que tienen conexión a red, pero también a través de la televisión y radios nacionales y regionales para aquellas familias que no cuenten con conexión a internet.

Que, sin embargo, en nuestro Ande Liberteano, no todas las familias de los distritos y caseríos más alejados, cuentan con internet, así como tampoco llega a sus hogares la señal de Radio y Televisión Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 14 parte in fine de la Constitución Política del Perú establece que “Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural”

Que, estando a ello y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Nacional, decretado a través del Decreto Supremo 044-2020-PCM, por el COVID-19; en la continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo, vía virtual, de fecha 15 de abril del presente año 2020, fue analizado y debatido el pedido sustentado por el Consejero Regional por la Provincia de Pataz, Prof. Luis Alberto Rodríguez Ponce, donde luego de la participación de los Consejeros Regionales intervinientes, el Pleno del Consejo Regional aprobó por mayoría solicitar al Gobernador Regional la Libertad exhorte a las empresas radiodifusoras autorizadas de la región la libertad a fin de que transmitan dentro de su programación, la estrategia “aprendo en casa” asegurando y garantizando que el servicio educativo llegue a todos los niños y niñas de nuestro ande Liberteano; así como solicitar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región La Libertad, realice una fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas por parte de las empresas de radio y televisión autorizadas de la Región la Libertad, a fin de garantizar que el servicio educativo de la plataforma “Aprendo en Casa” llegue a todos los niños y niñas del ande Liberteano



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR AL GOBERNADOR REGIONAL LA LIBERTAD EXHORTE a las empresas radiodifusoras autorizadas de la región la libertad a fin de que transmitan dentro de su programación, la estrategia “aprendo en casa” asegurando y garantizando que el servicio educativo llegue a todos los niños y niñas de nuestro ande Liberteano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, realice una fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas por parte de las empresas de radio y televisión autorizadas de la Región la Libertad, a fin de garantizar que el servicio educativo de la plataforma “Aprendo en Casa” llegue a todos los niños y niñas del ande Liberteano

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Gobernador Regional La Libertad el presente Acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05751154
Reg. Expediente: 04830112